



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00289-00

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

RADICACIÓN: 2018 – 00289
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose la liquidación de costas que antecede ajustada a derecho se le imparte aprobación.

En firme la presente providencia, por Secretaria dese cumplimiento al numeral quinto de la providencia obrante a folio 72.

La petición respecto a la liquidación del crédito es competencia de los juzgados de ejecución por ende el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

N° 45 De Hoy 14 OCT 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

lado